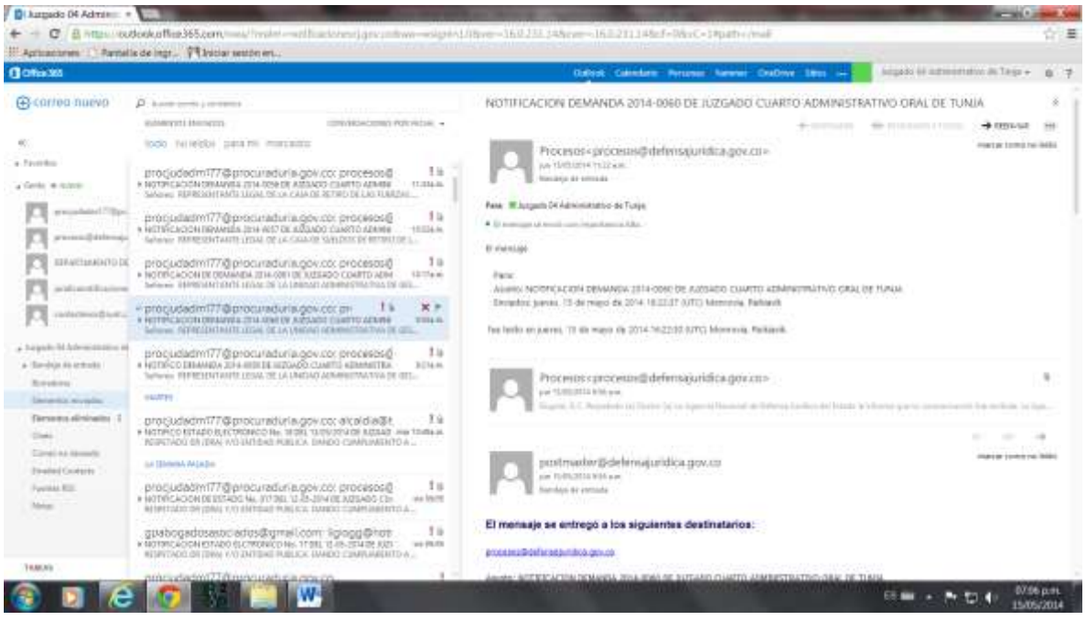
NOTIFICACION DEMANDA 2014-0060 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
procjudadm177@procuraduria.gov.co; procesos@
procjudadm177@procuraduria.gov.co; alcaldia@t
procjudadm177@procuraduria.gov.co; procesos@
procjudadm177@procuraduria.gov.co; procesos@
procjudadm177@procuraduria.gov.co; procesos@
procjudadm177@procuraduria.gov.co; procesos@
procjudadm177@procuraduria.gov.co; procesos@
procjudadm177@procuraduria.gov.co; alcaldia@t

PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Ref: Notifica auto admisorio de la demanda a la s las Entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. Dentro Del Medio De Control De Nulidad y Restablecimiento del derecho No. 150013333004-2014-0000-00 instaurado por ***GUNDISALVO RAMIREZ GARZON****, en contra de la* ***UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P.***

Cordial saludo.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del **28 de abril de 2014** y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admisorio de la demanda radicada con el No. **150013333004-2014-0006000** instaurada por **GUNDISALVO RAMIREZ GARZON,** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P .**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común **de 25 días**, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas, para el ministerio público y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Atentamente

JULIAN DAVID FORERO CHONOME
SECRETARIO.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin06tty@notificacionesrj.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica 7430460 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: jdadministrativotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co